CONTRATO M.H. Nº 77/2018

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA", CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. - PLURIANUAL - 2° LLAMADO - I.D.: 345.495.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, Zona Sur, Fernando de la Mora, teléfono (021) 618 9000, 0981 521 919, email: gobierno@tigo.com.py, representada para este acto por los Señores **RITA GIMÉNEZ HELLMAN, con Cédula de Identidad N° 1.096.022**, en su carácter de Gerente/Apoderado Legal y, **VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMÉNEZ, con Cédula de Identidad N° 1.741.361**, en su carácter de Gerente/Apoderado Legal. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 8000519-8, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 345.495,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Póliza o Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.495.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°

Victor Franco
APODERADO

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

26/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – 2° LLAMADO - PLURIANUAL - ID: 345.495, convocado por *el Ministerio de Hacienda.* La adjudicación fue realizada según Resolución DA N° 454 de fecha 25 de octubre de 2018. --------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.3. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), y el monto máximo es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación.----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable Boca Principal (Abono Mensual)	Mes	Evento	1	175.000	175.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable Boca Adicional (Abono Mensual)	Mes	Evento	1	64.000	64.000
3	83111801-001	*Decodificadores - Boca Principal (Costo de instalación incluida y único pago)	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
4	83111801-001	*Decodificadores - Boca Adicional (Costo de instalación incluida y único pago)	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
5	83111801-001	Costo de Habilitación HD - Boca Principal	Mes	Evento	1	100.000	100.000
6	83111801-001	Costo de Habilitación HD - Boca Adicional	Mes	Evento	1	100.000	100.000
					Precio total:		**1.039.000**

Monto mínimo **Gs. 30.000.000**
Monto máximo **Gs. 60.000.000**

***EQUIPO OFRECIDO:** Decodificador genérico CATV con soporte de señal analógica y digital, incluye control remoto, cable HDMI y Cable de A/V.

Victor Franco APODERADO

5.4. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.6. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del servicio facturado se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio sobre el importe facturado

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

y presentado para su pago. El importe del precio ajustado del servicio facturado debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.7. No se reconocerán reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.8. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".----------

5.10. El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

5.11. EL PROVEEDOR, presenta la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron prestados* y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda----------

5.12. Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionados para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.13. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha la formalización del mismo por las partes y por el período de (18) dieciocho meses.----------

Victor Franco
APODERADO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los servicios solicitados deberán ser entregados por EL PROVEEDOR, dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación.----------

7.2 El plazo de entrega de los servicios, se contará a partir de la entrega de la Orden de Servicio, que será de hasta 5 (cinco) días hábiles para la instalación y puesta en funcionamiento de la conexión.----------

7.3 Lugar de entrega de los servicios, las conexiones se realizarán conforme a las indicaciones del Área de Gestión, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda.------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. El Área de Gestión dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa, será responsable de otorgar la conformidad por el servicio de Televisión Digital.----------

8.2. La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma, si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del **Departamento de Monitoreo de Contratos**, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. EL PROVEEDOR, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE, una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente Contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumplía con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el Contrato.----------

10. MULTAS.

10.1. **El valor de las multas será:**

- De 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada hora de atraso en la prestación de los servicios contratados sobre el valor mensual del servicio. Entiéndase retraso: la falta en la prestación del servicio contratado.----
- El valor se aplicará sobre el valor de la Orden de Servicio correspondiente.----------

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR.----------

10.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

LEGAL DEPT LD Víctor Franco APODERADO

ELITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA .....

ABOG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa

POR EL PROVEEDOR .....

RITA GIMÉNEZ HELLMAN
Gerente/Apoderado Legal

POR EL PROVEEDOR .....

VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMÉNEZ
Gerente/Apoderado

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.